

## JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Primero (01) de Junio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2021 - 00223 00  
DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA PROMOVIDA  
POR LA SOCIEDAD INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S. A. S. –  
INVERST S. A. S., EN CALIDAD DE ENDOSATRARIA DE BANCO  
DAVIVIENDA S. A. EN CONTRA DE ALEXANDER HURTADO.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y conforme a las documentales allegadas donde se acredita que el demandado ALEXANDER HURTADO, identificado con la C. C. No. 13.488336, fue admitido a trámite de Negociación de Deudas (Ley de Insolvencia de la Persona Natural no Comerciante), con fundamento en el artículo 545, numeral 1° del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. ORDENAR LA SUSPENSIÓN del presente asunto a partir del 18 de mayo del año 2021 (fecha de admisión de la solicitud de negociación de deudas del demandado ALEXANDER HURTADO).

2. Por secretaría líbrese oficio al CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN de la Cámara de Comercio de Casanare y a la Dra. JOHANA CAROLINA GUTIÉRREZ TORRES, en su calidad de promotora designada procedimiento de insolvencia de persona natural no comerciante, informándoles que en este Juzgado cursa el asunto que se cita en la referencia.-

Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

3. Igualmente comuníquese lo anterior al señor pagador de la empresa HIDROCARBUROS DEL CASANARE S. A. S., para que proceda a suspender los descuentos al salario devengado por el demandado Alexander Hurtado, a partir del 18 de mayo del año 2021 (fecha de admisión de la solicitud de negociación de deudas). La medida de embargo de salario le fue comunicada mediante Oficio No. 727 de fecha 27 de abril de 2021. Ofíciase.-

**NOTIFIQUESE,**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 091, hoy 02 de junio de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Firmado Por:**

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez  
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12

Código de verificación:

**411b0b8bef3a987205f9846f16b56d20509e990149052e0f5d494a2406a02c07**

Documento generado en 31/05/2021 07:11:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**